

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-016-2016-01007-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	FERNANDO ALONSO LAVERDE MEJIA- PROMOTORA UNIPAGOS S.A
Providencia	Auto 2389V
Decisión:	Traslado de liquidación de crédito

Se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el demandante a folios 61 y 62 de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

ALZM